DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO ARO.	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 23-5-2019	
OTROS DATOS  Código para validación: <b>1FUHX-MXHCG-EI6EK</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2019 a las 10:15:45 Página 1 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2019 13:15



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ONUBENSES, DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN

En Huelva, a de

aniyəsinindini əsiddiyanındı ədi, barı əsid

de 2019

#### INTERVIENEN

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra D. Manuel Darriba Álvarez, en calidad de Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Onubenses, Doctor Cristóbal Gangoso Aragón (A.R.O.).

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente

## **EXPONEN**

1º Que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Onubenses, Doctor Cristóbal Gangoso Aragón (en lo sucesivo A.R.O.) viene prestando sus servicios de manera gratuita, desde el año 1.972, a la población de Huelva en la información, prevención, curación y rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y otras adicciones tóxicas relacionadas.

2º Que el Ayuntamiento de Huelva ha colaborado con A.R.O. mediante apoyos económicos para el desarrollo de la labor de esta Asociación.

3º Que ante el aumento de personas afectadas por la problemática del alcoholismo y otras adicciones, sobre todo con relación a la juventud, pues cada vez es menor la media de edad de las personas que se inician en el consumo de tóxicos y con el firme propósito de poder seguir trabajando en la resolución de esta grave problemática social, es por lo que deciden firmar el presente Convenio de Colaboración al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes:

# **CLAUSULAS**

PRIMERA.- La Asociación A.R.O. se pone a disposición de toda la población de Huelva para la ayuda en la curación del enfermo alcohólico y de otras adicciones tóxicas relacionadas, así como la de sus familiares más directos que conjuntamente con el interesado han enfermado también, con todos los medios que dispone, personal, inmuebles, etc.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO ARO.	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 23-5-2019
OTROS DATOS  Código para validación: <b>1FUHX-MXHCG-EI6EK</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2019 a las 10:15:45 Página 2 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
SI por el Ay	

SEGUNDA.- La Asociación A.R.O. participará en todo cuanto le sea requerido por el Ayuntamiento y siempre que esté relacionado con la Salud, Servicios Sociales, Educación Sanitaria o alguna otra materia que se estime necesaria su aportación, y en todo aquello que esté relacionado con la Prevención, Información, Curación y Rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y otras adicciones tóxicas relacionadas.

FIRMADO 29/05/2019 13:15

TERCERA.- El periodo de vigencia de este convenio es de un año.

CUARTA.- A.R.O. prestará si fuera necesario servicios específicos de información, prevención , tratamiento y rehabilitación a todas las personas derivadas de la Red Pública de Servicios Sociales Comunitarios, Albergue Municipal y de cualquier otro servicio municipal.

QUINTA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 6.250,00 euros, si bien el AYUNTAMIENTO DE HUELVA realizará una aportación económica anual a A.R.O. que será de 5.000,00 (CINCO MIL euros). siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento, debiendo destinarse al objeto de la subvención para gastos de actividades, gastos corrientes, mantenimiento y equipamiento.

### Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

### La cuenta Justificativa deberá contener:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO ARO.	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 23-5-2019
OTROS DATOS  Código para validación: <b>1FUHX-MXHCG-EI6EK</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2019 a las 10:15:45 Página 3 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	s presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley ( les, deba de haber solicitado el beneficiario.

**FIRMADO** 29/05/2019 13:15



a Ley General de

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta

justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados ydemás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

SEXTA.- A.R.O. presentará el primer trimestre del año de vigencia del convenio la siguiente documentación al AYUNTAMIENTO DE HUELVA:

- Memoria de las actividades y memoria económica del ejercicio precedente.
- Planificación de actividades y presupuesto económico para el ejercicio.
- Justificación documental de los gastos realizados con la subvención concedida por parte del AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se presentará al Ayuntamiento de Huelva certificado de Proyectos Subvencionados por otras instituciones distintas del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

Se procederá al pago del importe durante el periodo de vigencia del Convenio, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

3

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO ARO.	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 23-5-2019		
OTROS DATOS  Código para validación: <b>1FUHX-MXHCG-EI6EK</b> Fecha de emisión: <b>28 de junio de 2019 a las 10:15:45 Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 29/05/2019 13:1	

OCTAVA.- Existirán durante el año al menos dos reuniones entre el Presidente de A.R.O. y el Alcalde del AYUNTAMIENTO DE HUELVA (o persona en la que éste delegue), para informarle del desarrollo de las actividades de la Asociación, analizar los cambios e la realidad del alcoholismo en nuestra ciudad y hacer el seguimiento de éste Convenio.

NOVENA.- A.R.O. hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

DÉCIMA.- A.R.O expone que el horario normal en el cual la asociación atiende a sus usuarios es de lunes a viernes, de 18,30 a 23,30 horas, en su sede de la calle Isaac Peral, nº 11 puerta 12 y que el teléfono de contacto de esta entidad es el 959 251 748, por lo que para realizar cualquier actividad, visita o urgencia se debe acudir en el horario mencionado o llamar con antelación al citado teléfono, para que dé lugar a cumplir debidamente el objetivo para el que se le requiere.

UNDÉCIMA.- Este Convenio de Colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las dos partes, siempre que se hayan incumplido algunas de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las dos partes.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

POR ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ONUBENSES, A.R.O.

13:15

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Manuel Darriba Álvarez